RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 68/10

Rawson (Chubut), 05 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 27134, año 2009, caratulado: "COMUNA

RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 235/10 la Relatora a

cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido

las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal

se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.

c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan

responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina

PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas

----- Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina

PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de

Diciembre del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija

bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71

(antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Ami

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES